

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

##### FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

*EXTRACTO de la Resolución de 7 de octubre de 2020, del Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el fomento de la internacionalización de la I+D+i en el año 2020.*

BDNS (Identif.): 527608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, en función de la modalidad en que participen, las siguientes personas jurídicas:

Actividades de participación: Las siguientes entidades que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias y que participen como socio o coordinador en una propuesta presentada a un programa internacional de financiación de proyectos de I+D+i:

1. Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
3. Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
4. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
5. Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
6. Empresas.
7. Agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.
8. Uniones temporales de empresas (UTE).
9. Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.

Actividades de consultoría: Las siguientes entidades que tengan una trayectoria demostrada en asesoría y participación en proyectos de I+D+i financiados a través de programas internacionales y que ofrezcan servicios de consultoría especializada para incorporar en programas internacionales de financiación de proyectos I+D+i a las entidades del apartado anterior (actividades de participación):

1. Empresas.
2. Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro



de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.

**Segundo.—Objeto.**

La concesión ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el fomento de la internacionalización de la I+D+i en el año 2020, para las actuaciones realizadas en las anualidades 2018 a 2020 en la modalidad A de las bases reguladoras de estas ayudas: Actividades preparatorias para la elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i.

**Tercero.—Bases reguladoras.**

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, modificadas por resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA de 15 de julio de 2020).

**Cuarto.—Cuantía.**

La cantidad destinada a la financiación de la convocatoria de ayudas asciende a seiscientos sesenta mil euros (660.000 €), con cargo al presupuesto de FICYT.

**Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes**

Quince días a contar desde el día siguiente hábil al de publicación del extracto de esta resolución de convocatoria de ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Sexto.—Otros datos.**

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y el servidor de la FICYT [www.ficyt.es/pcti](http://www.ficyt.es/pcti).

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>. (Código de ficha de servicio n.º AYUD0244T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0244T01, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 7 de octubre de 2020.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad.—Cód. 2020-08357.